

|  |   |   |                                 |
|--|---|---|---------------------------------|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b><br><b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                                 |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>   |   |                                 |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia                     | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO</b><br>01/09/16 |

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000225  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 16/IX-2023

**Chihuahua, Chih., a 30 de octubre de 2023**

## CONSULTA CIUDADANA POR CHIHUAHUA

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000225, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 16 de octubre del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

**Descripción de la información solicitada:** Solicitud dirigida a la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Chihuahua. 1. ¿Cuál ha sido su desempeño en la gestión financiera del Congreso del Estado de Chihuahua durante los últimos dos años? 2. ¿Cuáles han sido las principales estrategias implementadas para garantizar la transparencia y el manejo eficiente de los recursos financieros del Congreso? 3. ¿Qué medidas ha tomado para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones, contrataciones y licitaciones en el Congreso de Chihuahua? 4. ¿Cuál es su opinión sobre la inclusión de criterios de responsabilidad social y ambiental en las políticas financieras del Congreso? 5. ¿Cuál es su experiencia en la gestión de fondos y recursos destinados a proyectos y programas específicos dentro del Congreso de Chihuahua? 6. ¿Qué acciones ha implementado para promover la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos financieros asignados al Congreso? 7. ¿Cuáles han sido

|  |   |   |                              |
|--|---|---|------------------------------|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/>         COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/>         UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                              |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>   |   |                              |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia                           | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b> |

los principales retos financieros que ha enfrentado en su cargo como titular de administración y finanzas del Congreso de Chihuahua? 8. ¿Cómo ha colaborado con otros departamentos o áreas del Congreso para optimizar los recursos financieros y mejorar la eficiencia operativa? 9. ¿Qué medidas ha tomado para garantizar la equidad y no discriminación en los procesos de contratación y selección de proveedores y personal del Congreso de Chihuahua? 10. ¿Cómo se ha posicionado el Congreso de Chihuahua en comparación con otros órganos legislativos estatales en términos de transparencia y manejo de recursos financieros? 11. ¿Cuenta el Congreso de Chihuahua con Órgano Interno de Control? 12. ¿Cuál es el presupuesto asignado al Órgano Interno de Control? Desde su creación a la fecha de la solicitud de información. 13. ¿Cuántas Auditorías y resoluciones ha emitido el Órgano Interno de Control? Desde su creación a la fecha de la solicitud de información. 14. ¿Qué sanciones ha emitido el Órgano Interno de Control y contra que servidores públicos ha sido? 15. ¿Cuál es el presupuesto de proyecto para el 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado? 16. Cuál es el presupuesto asignado para el 2024 a la Auditoría Superior del Estado? 17? Adjuntar en formato Excel, tabulador de sueldos y salarios, segregado por nombre, género, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones que tienen todos y cada uno de los servidores, empleados y diputados que integran el H. Congreso del Estado. 18. Adjuntar en formato Excel, la relación de personal adscrito o comisionado (nombre, género, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones) a cada diputado, segregado por Grupo Parlamentario de Partido Político.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos y al Órgano Interno de Control., para que realizaran una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyeron la información que a continuación se le expone:

|  |   |   |                              |
|--|---|---|------------------------------|
|  <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p> | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                              |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                             |   |                              |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia         | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b> |

En respuesta al oficio No. UT-LXVII/491/2023 derivado de la Solicitud de Información con número de folio **080144423000225**, en el cual hace el siguiente requerimiento:

### Secretaría de Administración:

#### ➤ Descripción de la información solicitada:

*Solicitud dirigida a la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Chihuahua.*

1. ¿Cuál ha sido su desempeño en la gestión financiera del Congreso del Estado de Chihuahua durante los últimos dos años? 2. ¿Cuáles han sido las principales estrategias implementadas para garantizar la transparencia y el manejo eficiente de los recursos financieros del Congreso? 3. ¿Qué medidas ha tomado para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones, contrataciones y licitaciones en el Congreso de Chihuahua? 4. ¿Cuál es su opinión sobre la inclusión de criterios de responsabilidad social y ambiental en las políticas financieras del Congreso? 5. ¿Cuál es su experiencia en la gestión de fondos y recursos destinados a proyectos y programas específicos dentro del Congreso de Chihuahua? 6. ¿Qué acciones ha implementado para promover la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos financieros asignados al Congreso? 7. ¿Cuáles han sido los principales retos financieros que ha enfrentado en su cargo como titular de administración y finanzas del Congreso de Chihuahua? 8. ¿Cómo ha colaborado con otros departamentos o áreas del Congreso para optimizar los recursos financieros y mejorar la eficiencia operativa? 9. ¿Qué medidas ha tomado para garantizar la equidad y no discriminación en los procesos de contratación y selección de proveedores y personal del Congreso de Chihuahua? 10. ¿Cómo se ha posicionado el Congreso de Chihuahua en comparación con otros órganos legislativos estatales en términos de transparencia y manejo de recursos financieros? 11. ¿Cuenta el Congreso de Chihuahua con Órgano Interno de Control? 12. ¿Cuál es el presupuesto asignado al Órgano Interno de Control? 13. ¿Cuántas Auditorías y resoluciones ha emitido el Órgano Interno de Control? Desde su creación a la fecha de la solicitud de información. 14. ¿Qué sanciones ha emitido el Órgano Interno de Control y contra que servidores públicos ha sido? 15. ¿Cuál es el presupuesto de proyecto para el 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado? 16. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el 2024 a la Auditoría Superior del Estado? 17. Adjuntar en formato Excel, tabulador de sueldos y salarios, segregado por nombre, género, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones que tienen todos y cada uno de los servidores, empleados y diputados que integran el H. Congreso del Estado. 18. Adjuntar en formato Excel, la relación de personal adscrito o comisionado (nombre, género, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones) a cada diputado, segregado por Grupo Parlamentario de Partido Político.

En atención a su solicitud y en lo que corresponde a esta Secretaría de Administración de conformidad con el Artículo 52° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se le informa lo siguiente:

**1.- ¿Cuál ha sido su desempeño en la gestión financiera del Congreso del Estado de Chihuahua durante los últimos dos años?**

En el carácter de Director de Finanzas y Contabilidad Administración, se implementaron procedimientos de control interno que eficientizará la gestión financiera, con el propósito de que la información financiera se encuentre actualizada en apego a la normatividad aplicable; lo antes descrito se mantiene ahora con el cargo de Secretario de Administración. De conformidad con el Decreto **LXVII/NOMBR/0478/2022**.

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/> COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE CALIDAD</b> |  |  |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                               |  |  |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia           | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008<br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> |  |

**2.- ¿Cuáles han sido las principales estrategias implementadas para garantizar la transparencia y el manejo eficiente de los recursos financieros del Congreso?**

La actualización y presentación de la información financiera en los procedimientos de control interno, siendo clara y oportuna para los usuarios que requieran conocer de dicha información, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

**3.- ¿Qué medidas ha tomado para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones, contrataciones y licitaciones en el Congreso de Chihuahua?**

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, da seguimiento puntual a lo estipulado en las Leyes de la materia y sus reglamentos con lo cual se asegura su cumplimiento en cuanto a adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se refiere.

**4.- ¿Cuál es su opinión sobre la inclusión de criterios de responsabilidad social y ambiental en las políticas financieras del Congreso?**

En relación a lo antes expuesto se le informa lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 1° establece que el derecho de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Ahora bien, la información pública se define por el artículo 5°, fracción XIX como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.

Por lo anterior, que la información requerida no corresponde al derecho de acceso a la información pública, sino que pretende obtener el pronunciamiento respecto a determinado tema. En ese orden de ideas, a su interrogante número cuatro, no se advierte la intención de obtener información que se resguarde en los archivos del Sujeto Obligado, sino que la misma está dirigida a que se emita una opinión, toda vez que la opinión o pronunciamiento no se contempla como derecho de acceso a la información pública.

Esto se robustece con el criterio SO/016/2017, emitido por el máximo órgano garante en materia de acceso a la información, que a la letra dice:

**Expresión documental.** Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

|  |   |   |                                 |
|--|---|---|---------------------------------|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/> COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                                 |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                               |   |                                 |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia           | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO</b><br>01/09/16 |

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0774/16. Sesión del 31 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Salud. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Acceso a la información pública. RRA 0143/17. Sesión del 22 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0540/17. Sesión del 08 de marzo del 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

**5.- ¿Cuál es su experiencia en la gestión de fondos y recursos destinados a proyectos y programas específicos dentro del Congreso de Chihuahua?**

En relación a lo antes expuesto se le informa lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 1° establece que el derecho de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Ahora bien, la información pública se define por el artículo 5, fracción XIX como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título.

Por lo anterior, que la información requerida no corresponde al derecho de acceso a la información pública, sino que pretende obtener el pronunciamiento respecto a determinado tema. En ese orden de ideas, a su interrogante número cinco, no se advierte la intención de obtener información que se resguarde en los archivos del Sujeto Obligado, sino que la misma está dirigida a que se emita una opinión, toda vez que la opinión o pronunciamiento no se contempla como derecho de acceso a la información pública.

Esto se robustece con el criterio SO/016/2017, emitido por el máximo órgano garante en materia de acceso a la información, que a la letra dice:

**Expresión documental.** Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0774/16. Sesión del 31 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Salud. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

|  |   |   |                              |
|--|---|---|------------------------------|
|  <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p> | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                              |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                             |   |                              |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia         | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b> |

- Acceso a la información pública. RRA 0143/17. Sesión del 22 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0540/17. Sesión del 08 de marzo del 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

Sin embargo, es importante precisar que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, no cuenta con proyectos y programas específicos.

**6.- ¿Qué acciones ha implementado para promover la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos financieros asignados al Congreso?**

Las acciones implementadas en los procedimientos de control interno que conlleven a la actualización y presentación de la información financiera clara y oportuna para los usuarios que requieran conocer de dicha información, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

**7.- ¿Cuáles han sido los principales retos financieros que ha enfrentado en su cargo como titular de administración y finanzas del Congreso de Chihuahua?**

Establecer un procedimiento de control interno para lograr un eficiente ejercicio de los recursos; dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social pendientes de pago, mediante la aplicación de remanentes presupuestarios de ejercicios anteriores que no habían sido aplicados.

**8.- ¿Cómo ha colaborado con otros departamentos o áreas del Congreso para optimizar los recursos financieros y mejorar la eficiencia operativa?**

En lo que respecta a la optimización de recursos, el área de Programación y Evaluación Presupuestal realiza un control estricto del ejercicio del presupuesto dotando a las áreas solicitantes los recursos necesarios en atención a sus necesidades operativas; así mismo, se les hace del conocimiento trimestralmente para que se mantenga actualizada la información financiera para su presentación en apego a la normatividad. Información presentada al Comité de Administración.

**9.- ¿Qué medidas ha tomado para garantizar la equidad y no discriminación en los procesos de contratación y selección de proveedores y personal del Congreso de Chihuahua?**

Tal como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los Entes Públicos deberán contar con un Padrón de Proveedores mismos que se conforman por aquellas personas físicas y morales interesadas en ofrecer venta de bienes y/o servicios, es por lo anterior que el H. Congreso del Estado cuenta con su Padrón de Proveedores, por lo cual de acuerdo a sus necesidades de compra de bienes y/o servicios

|  |   |  |                       |
|--|---|--|-----------------------|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/> COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE CALIDAD</b> |  |                       |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                               |  |                       |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia           | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008<br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | REVISIÓN: RO 01/09/16 |

se busca entre los que se encuentren inscritos en dicho padrón, realizando una investigación de mercado que permita conocer las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamientos, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para este Sujeto Obligado.

Asimismo, en relación a la contratación y selección de personal, este Poder Legislativo se rige en los artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el artículo 77 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Garantizando así la equidad y no discriminación.

**10.- ¿Cómo se ha posicionado el Congreso de Chihuahua en comparación con otros órganos legislativos estatales en términos de transparencia y manejo de recursos financieros?**

En relación a su planteamiento sobre el posicionamiento del H. Congreso del Estado de Chihuahua en comparación con otros órganos legislativos a nivel nacional en términos de transparencia y manejo de recursos financieros. Se anexa el siguiente enlace para su consulta electrónica directa, en donde podrá observar la comparación con otros órganos legislativos a nivel nacional.

Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) Evaluación legislativa 2022.

<https://cimtra.org.mx/transparencia-pendiente-en-los-32-congresos-locales-nuevas-legislaturas-mismas-opacidades/>

| <b>RANKING HISTÓRICO CIMTRA-Legislativo</b><br>Comparativo <a href="http://www.cimtra.org.mx">www.cimtra.org.mx</a> |                      |       |                      |            |
|---|----------------------|-------|----------------------|------------|
| CONGRESO  | CALIFICACIÓN<br>2022 | LUGAR | CALIFICACIÓN<br>2020 | DIFERENCIA |
| Chihuahua   | 90,7%                | 1     | 83,4%                | ⇒ 7,28     |
| Jalisco   | 86,2%                | 2     | 88,2%                | ⇒ -2       |
| Guanajuato  | 84,7%                | 3     | 56,0%                | ↑ 28,72    |
| Puebla  | 82,8%                | 4     | 67,9%                | ↑ 14,9     |
| Tlaxcala  | 76,0%                | 5     | 44,4%                | ↑ 31,6     |
| Estado de México  | 68,3%                | 6     | 50,4%                | ↑ 17,93    |
| Sonora  | 62,1%                | 7     | 38,5%                | ↑ 23,61    |
| Nuevo León  | 62,1%                | 8     | 48,0%                | ↑ 14,06    |

|  |   |   |                              |
|--|---|---|------------------------------|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/> COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                              |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                               |   |                              |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia           | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b> |

Es importante precisar que el seis de septiembre del presente año el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), notifico a este Sujeto Obligado el Reporte de promedio de porcentaje de cumplimiento programa 2022 de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el cual se anexa en el siguiente enlace para su consulta electrónica directa.

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=4245>

**11.- ¿Cuenta el Congreso de Chihuahua con Órgano Interno de Control?**

Se le informa que el H. Congreso del Estado de Chihuahua si cuenta con Órgano Interno de Control. De conformidad con el artículo 124° fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

**12.- ¿Cuál es el presupuesto asignado al Órgano Interno de Control?**

El presupuesto asignado al Órgano Interno de Control para el ejercicio fiscal 2023 es de \$ 8,535,348.75

**15.- ¿Cuál es el presupuesto de proyecto para el 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado?**

El importe del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el H. Congreso del Estado de Chihuahua por el ejercicio fiscal 2024 es de \$676,937,465.54. El cual se presentó al Comité de Administración y éste a su vez lo presentó a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo el 1° de octubre del año en curso. De conformidad con el artículo 122 fracción I de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, no obstante, el Presupuesto aún está en proceso de aprobación y publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**16.- ¿Cuál es el presupuesto asignado para el 2024 a la Auditoría Superior del Estado?**

En relación al presupuesto asignado para la Auditoría Superior del Estado se le informa que; si bien es un órgano que forma parte de este Poder Legislativo, tiene autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión para el desempeño de sus funciones. De acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y artículos 6 y 7 fracción XVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, así como el artículo 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**17.- Adjuntar en formato Excel, tabulador de sueldos y salarios, segregado por nombre, género, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones que tienen todos y cada uno de los servidores, empleados y diputados que integran el H. Congreso del Estado.**

Se anexa archivo Excel con la información solicitada.

|  |   |   |                                 |
|--|---|---|---------------------------------|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b><br><b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                                 |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>   |   |                                 |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia                     | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO</b><br>01/09/16 |

**18.- Adjuntar en formato Excel, la relación de personal adscrito o comisionado (nombre, genero, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones) a cada diputado, segregado por Grupo Parlamentario de Partido Político.**

Se anexa archivo Excel con la información solicitada.

### Órgano Interno de Control:

Me refiero a su oficio número UT-LXVII/492/23, recibido el nueve de octubre del año en curso, a través, del cual se plantea que se recibió una solicitud de información, con el **folio 080144423000225**, y por lo cual requiere la atención en lo que corresponde a mi área, para efectos de estar en aptitud de cumplir con lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; solicitud con la siguiente descripción:

*“Solicitud dirigida a la titular o el titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Chihuahua. 1. ¿Cuál ha sido su desempeño en la gestión financiera del Congreso del Estado de Chihuahua durante los últimos dos años? 2. ¿Cuáles han sido las principales estrategias implementadas para garantizar la transparencia y el manejo eficiente de los recursos financieros del Congreso? 3. ¿Qué medidas ha tomado para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de adquisiciones, contrataciones y licitaciones en el Congreso de Chihuahua? 4. ¿Cuál es su opinión sobre la inclusión de criterios de responsabilidad social y ambiental en las políticas financieras del Congreso? 5. ¿Cuál es su experiencia en la gestión de fondos y recursos destinados a proyectos y programas específicos dentro del Congreso de Chihuahua? 6. ¿Qué acciones ha implementado para promover la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos financieros asignados al Congreso? 7. ¿Cuáles han sido los principales retos financieros que ha enfrentado en su cargo como titular de administración y finanzas del Congreso de Chihuahua? 8. ¿Cómo ha colaborado con otros departamentos o áreas del Congreso para optimizar los recursos financieros y mejorar la eficiencia operativa? 9. ¿Qué medidas ha tomado para garantizar la equidad y no discriminación en los procesos de contratación y selección de proveedores y personal del Congreso de Chihuahua? 10. ¿Cómo se ha posicionado el Congreso de Chihuahua en comparación con otros órganos legislativos estatales en términos de transparencia y manejo de recursos financieros? 11. ¿Cuenta el Congreso de Chihuahua con Órgano Interno de Control? 12. ¿Cuál es el presupuesto asignado al Órgano Interno de Control? 13. ¿Cuántas auditorías y resoluciones ha emitido el Órgano Interno de Control? Desde su creación a la fecha de la solicitud de información. 14. ¿Qué sanciones ha emitido el Órgano Interno de Control y contra que servidores públicos han sido? 15. ¿Cuál es el presupuesto de proyecto para el 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado? 16. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el 2024 a la Auditoría Superior del Estado? 17. Adjuntar en formato Excel, tabulador de sueldos y salarios, segregado por nombre, género, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones que tienen todos y cada uno de los servidores, empleados y diputados que integran el H. Congreso del Estado. 18. Adjuntar en formato Excel, la relación de personal adscrito o comisionado (nombre, género, cargo o puesto, sueldo, compensaciones y demás prestaciones) a cada diputado, segregado por Grupo Parlamentario de Partido Político.*

*Datos complementarios: Secretaría de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Chihuahua” Sic.*

En consecuencia, se realizó un análisis de la presente solicitud, por lo que, se da respuesta a lo correspondiente y relacionado con el área a mi cargo, siendo esto los puntos descritos con las interrogantes 13, 14, en los términos siguientes:

|  |   |   |                                 |
|--|---|---|---------------------------------|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/> COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE CALIDAD</b> |   |                                 |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                               |   |                                 |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia           | <b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b><br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> | <b>REVISIÓN: RO</b><br>01/09/16 |

**13. ¿Cuántas auditorías y resoluciones ha emitido el Órgano Interno de Control? Desde su creación a la fecha de la solicitud de información.**

*Se han realizado 1 auditoría financiera y 2 intervenciones de control; y se han emitido 77 resoluciones.*

**14. ¿Qué sanciones ha emitido el Órgano Interno de Control y contra que servidores públicos han sido?**

*No se cuenta con sanciones en los archivos de este Órgano Interno de Control.*

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124, fracción IX, 145 TER y 145 QUATER, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 2, 4, 5 y 7, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

**III. Determinaciones**

- (1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <br>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br/> COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE CALIDAD</b> |  |  |
|  | <b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>                               |  |  |
|  | <b>Responsable del Formato:</b><br>Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia           | REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008<br><br><b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b> |  |

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.